



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/09/2021
09:33:09 COT
Motivo: Day V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 06 de setiembre del 2021

No. 267-2021-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

Que, el artículo 4 del citado procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación de la defensa legal que represente al Estado peruano en la etapa de Arbitraje Internacional iniciada por la empresa APM Terminals Callao S.A en contra de la República del Perú, habiendo seleccionado para dicho efecto al Estudio Foley Hoag LLP para que brinde asesoría jurídica al Estado peruano en el presente caso;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 0530-2021-EF/43.03, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio de Abogados, según las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario Nos. 0000001617 y 0000001619 por el monto de S/ 840 000,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) por el concepto de gastos procesales (Tasas CIADI), y el monto de S/ 1 548 750 000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por concepto de servicios de asesoría jurídica, respectivamente, emitidas por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;



Firmado Digitalmente por
CICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/09/2021
11:23:40 COT
Motivo: Day V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/09/2021
09:33:19 COT
Motivo: Doy V° B°



Que, asimismo, la Oficina General de Administración conjuntamente con la Oficina de Finanzas a través del Memorando N° 0907-2021-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 24 200 250,00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) para los Años Fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 0865-2021-EF/42.02, el Informe N° 0687-2021-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Foley Hoag LLP; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, en el Decreto Supremo N° 002-2009-EF que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;



SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/09/2021
11:23:49 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Aprobar la contratación del Estudio Foley Hoag LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Autorizar al/a la Director/a General de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el Estudio Foley Hoag LLP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas